

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-01000-19-0489-2021

489-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	258,333.2
Muestra Auditada	200,874.3
Representatividad de la Muestra	77.8%

Al Gobierno de Estado de Aguascalientes se le asignaron 315,081.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2020, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió 78,770.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples y 236,311.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada. Asimismo, la entidad recibió 22,022.1 miles de pesos, por concepto de remanentes procedentes del mismo convenio.

La entidad federativa reintegró 146.3 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, el universo seleccionado para el Gobierno del Estado de Aguascalientes fue de 258,333.2 miles de pesos, que incluyó los recursos ministrados directamente por la Federación y los remanentes procedentes del convenio, durante el ejercicio fiscal 2020. La muestra examinada fue de 200,874.3 miles de pesos, que representaron el 77.8% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos ministrados	236,311.1
Recursos transferidos al fideicomiso	78,770.3
Recursos totales asignados	315,081.4
RECURSOS QUE RECIBIÓ LA ENTIDAD PARA EJERCICIO DIRECTO	
Recursos ministrados	236,311.1
Remanentes del FAM	22,022.1
Recurso total	258,333.2

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, y las pólizas y auxiliares contables.

Resultados

Evaluación de Control Interno.

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF Aguascalientes), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FORTALEZAS

DEBILIDADES

Ambiente de Control

El DIF Aguascalientes emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, las cuales fueron de observancia obligatoria, tales como Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

El DIF Aguascalientes careció de un catálogo de puestos.

El DIF Aguascalientes contó con un código de ética con fecha de emisión 4 de noviembre de 2019.

El DIF Aguascalientes contó con un código de conducta con fecha de emisión 30 de noviembre de 2020.

Administración de Riesgos

El DIF Aguascalientes contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Programa Anual de Asistencia Social 2021, con fecha 4 de enero de 2021.

El DIF Aguascalientes contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.

El DIF Aguascalientes identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales se establecieron en el Mapa de Riesgos Institucional.

Actividades de Control

El DIF Aguascalientes contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.

El DIF Aguascalientes careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.

El DIF Aguascalientes contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración Gubernamental (SAACGNET) y el Sistema Integral de Seguimiento de Auditorías (SISA), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

El DIF Aguascalientes implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el Programa Anual de Asistencia Social 2021, con fecha 4 de enero de 2021.

El DIF Aguascalientes estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la

información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia.

El DIF Aguascalientes elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Reporte de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Supervisión

El DIF Aguascalientes evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó trimestralmente mediante las unidades administrativas correspondientes; además, los resultados se publicaron a través de su página de internet.

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el DIF Aguascalientes en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.

2. La SEFI recibió de la SHCP, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, por 236,311.1 miles de pesos, en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo. Asimismo, el DIF Aguascalientes, el IIFEA y la UAA, ejecutores del fondo, manejaron cuentas bancarias productivas y específicas destinadas para la recepción y manejo de los recursos del fondo, en sus componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, en las cuales no incorporaron recursos de otros ejercicios fiscales ni de otras fuentes de financiamiento.

3. La SEFI recibió del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, en una cuenta bancaria productiva y específica por 22,022.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 4.1 miles de pesos; sin embargo, 1.1 miles de pesos no fueron transferidos al IIFEA en el plazo establecido.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.0081/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SEFI enteró, dentro de los plazos establecidos, al DIF Aguascalientes y al IIFEA los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por 125,907.0 miles de pesos y 110,404.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, el IIFEA transfirió recursos del fondo por 17,458.8 miles de pesos a la UAA para su aplicación en los componentes de Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior; además, se constató que el DIF Aguascalientes, el IIFEA y la UAA administraron en cuentas bancarias productivas y específicas los recursos del fondo, los cuales generaron rendimientos financieros por 1,319.4 miles de pesos.

Registro e Información Financiera.

5. La SEFI registró presupuestal y contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por 236,311.1 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 21.2 miles de pesos y los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por 22,022.1 miles de pesos, los cuales se soportaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro.

6. El DIF Aguascalientes, el IIFEA y la UAA registraron presupuestal y contablemente los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por 236,311.1 miles de pesos, en relación con los componentes de Asistencia Social, de Infraestructura Educativa Básica, de Infraestructura Educativa Media Superior y de Infraestructura Educativa Superior, así como los rendimientos financieros por 1,319.4 miles de pesos, los cuales se soportaron en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

7. Con la revisión de una muestra por 182,605.1 miles de pesos, se comprobó que el DIF Aguascalientes, el IIFEA y la UAA registraron presupuestal y contablemente las erogaciones de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, que contaron con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del fondo; además, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 384 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 99,825.8 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, 4 comprobantes por 1,226.1 miles de pesos fueron cancelados.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reemplazo de los comprobantes cancelados, por 1,226,102.64 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino y Ejercicio de los Recursos.

9. Al Gobierno del Estado de Aguascalientes se le asignaron 315,081.4 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP transfirió 78,770.3 miles de pesos, que representaron el 25.0% de la asignación, al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios, conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 236,311.1 miles de pesos, que equivalen al 75.0%, fueron ministrados directamente a la entidad fiscalizada, así como 22,022.1 miles de pesos de los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020.

En relación con los 236,311.1 miles de pesos ministrados directamente, la entidad comprometió, al 31 de diciembre de 2020, 236,164.8 miles de pesos y pagó 209,294.0 miles de pesos, que representaron el 88.6% de los recursos ministrados y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 233,699.3 miles de pesos, que representaron el 98.9%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni ejercidos por 2,611.8 miles de pesos, de los cuales 2,036.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y quedaron pendientes por reintegrar 575.8 miles de pesos. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 1,319.4 miles de pesos, 95.3 miles de pesos fueron destinados a los objetivos del fondo y 1,158.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, por lo que 65.5 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar.

Grupo Funcional Desarrollo Social/Gasto Federalizado

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2020			Primer trimestre de 2021			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE
Asistencia Social	125,907.0	125,823.3	83.7	125,823.3	125,823.3	0.0	0.0	0.0	125,823.3	83.7	83.7	0.0
Infraestructura Educativa Básica	65,860.3	65,860.3	0.0	51,555.5	51,555.5	14,304.8	11,971.1	2,333.7	63,526.6	2,333.7	1,781.4	552.3
Infraestructura Educativa Media	3,770.4	3,707.8	62.6	2,872.0	2,872.0	835.8	812.3	23.5	3,684.3	86.1	62.6	23.5
Infraestructura Educativa Superior	40,773.4	40,773.4	0.0	29,043.2	29,043.2	11,730.2	11,621.9	108.3	40,665.1	108.3	108.3	0.0
Subtotal	236,311.1	236,164.8	146.3	209,294.0	209,294.0	26,870.8	24,405.3	2,465.5	233,699.3	2,611.8	2,036.0	575.8
Rendimientos financieros	1,319.4	163.2	1,156.2	0.0	0.0	163.2	95.3	67.9	95.3	1,224.1	1,158.6	65.5
Total	237,630.5	236,328.0	1,302.5	209,294.0	209,294.0	27,034.0	24,500.6	2,533.4	233,794.6	3,835.9	3,194.6	641.3

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta, los registros contables, pólizas y con su documentación justificativa y comprobatoria, proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, se constató que 3,194.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa y quedaron pendientes por reintegrar 641.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES: REINTEGRADOS A LA TESOFE
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	2,036.0	2,036.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	1,158.6	1,158.6	0.0	0.0
Total	3,194.6	3,194.6	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que

acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE, por 2,244.00 pesos con lo que se determina la solventación parcial, quedando un importe sin justificar por 639,068.30 pesos.

2020-A-01000-19-0489-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 639,068.30 pesos (seiscientos treinta y nueve mil sesenta y ocho pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos y rendimientos financieros del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2020 ni pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, párrafos segundo y tercero.

10. El Gobierno del Estado de Aguascalientes recibió los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por 22,022.1 miles de pesos, que generaron 4.1 miles de pesos de rendimientos financieros, los cuales no fueron ejercidos durante el ejercicio fiscal 2020, por lo que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2020 para ser aplicados en los objetivos del FAM.

Adicionalmente, se determinó una disponibilidad de 94,041.1 miles de pesos de los recursos remanentes del FAM 2019 y ejercicios fiscales anteriores, por lo que el saldo disponible al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 116,067.3 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAM
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de Pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2020	Suma del importe	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Infraestructura Básica Educativa	36,489.1	9,041.8	45,530.9	0.0	45,530.9
Infraestructura Media Superior Educativa	2,892.9	1,099.1	3,992.0	0.0	3,992.0
Infraestructura Superior Educativa	48,140.0	11,881.2	60,021.2	0.0	60,021.2
Subtotal	87,522.0	22,022.1	109,544.1	0.0	109,544.1
Rendimientos financieros	6,519.1	4.1	6,523.2	0.0	6,523.2
Total, Remanentes FAM	94,041.1	22,026.2	116,067.3	0.0	116,067.3

FUENTE: Elaborado con base en registros contables, estados de cuenta y cierre del ejercicio 2020.

2020-A-01000-19-0489-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, al 31 de diciembre de 2020, de los remanentes de Fondo de Aportaciones Múltiples, con objeto de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo; asimismo, informará de manera periódica, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes, sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos.

11. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020, relacionados con la transferencia de recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, se constató los siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes no reportó con calidad y congruencia, a la SHCP, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias en las cifras reportadas respecto de los recursos pagados al 31 de diciembre de 2020.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número U.I.0082/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

12. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones, realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 por el DIF Aguascalientes, se verificó que los contratos números 005/2020, 006/2020 y 007/2020 se adjudicaron mediante licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados.

En ese sentido, se constató que los contratos estuvieron formalizados, se garantizaron los anticipos y se cumplieron las condiciones pactadas; además, el contrato 007/2020 cumplió con el plazo y monto pactado, y las modificaciones realizadas estuvieron formalizadas con los convenios correspondientes y de los contratos 005/2020 y 006/2020 por las modificaciones realizadas que fueron incumplidas, aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas.

Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.

13. Con la revisión de 17 expedientes de obras públicas, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 y remanentes por el IIFEA y la UAA, se verificó que 11 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública estatal y 6 por invitación restringida estatal; en ese sentido, se comprobó que las licitaciones públicas estatales se adjudicaron con base en la normativa aplicable; y las excepciones a la licitación fueron adjudicadas de acuerdo con los montos máximos autorizados, las cuales contaron con la documentación soporte correspondiente; asimismo, los proveedores no se encontraron inhabilitados.

Además, se constató que las obras se formalizaron mediante contratos; y que los contratistas garantizaron las obligaciones contractuales mediante fianzas de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos.

14. Con la revisión de 17 expedientes de obras públicas, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 y remanentes por el IIFEA y la UAA, se verificó que las obras con contratos números FAM-10004-20-2018, FAM-10007-20-2020, FAM-10008-20-2020, FAM-10009-20-2019, FAM-10010-20-2020, FAM-10015-20-2019, FAM-10017-20-2019, FAM-10019-20-2019, FAM-10025-20-2020, FAM-10030-20-2020, FAM-10032-20-2019, FAM-11002-20-2020, FAM-11005-20-2019, UAA-DGIU-FAM2020-006/OP-2020 y UAA-DGIU-FAM2020-013/OP-2020, documentalmente manifestaron encontrarse como terminadas, de acuerdo con los plazos establecidos en las actas de entrega recepción y bitácoras de obra.

Sin embargo, se verificó que en 2 obras con números de contratos FAM-10011-20-2020 y FAM-11006-20-2020, se registraron atrasos de hasta 34 días naturales y no se aplicaron las penas convencionales por 208.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos

51, fracción VII, 60 y 71; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 151.

2020-A-01000-19-0489-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 208,142.08 pesos (doscientos ocho mil ciento cuarenta y dos pesos 08/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de aplicación de penas convencionales en 2 obras, las cuales presentaron atrasos de hasta 34 días naturales, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 51, fracción VII, 60 y 71; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 151.

15. Con la revisión de 17 expedientes de obras públicas, ejecutadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020 y remanentes por el IIFEA y la UAA, se constató que los pagos se encontraron debidamente soportados en los comprobantes fiscales, las pólizas de egresos, los registros contables, los estados de cuenta bancarios a nombre del IIFEA y la UAA, los contratos de obra, las estimaciones y los generadores de obra; asimismo, se verificó documentalmente la conclusión de las obras públicas y la amortización en su totalidad de los anticipos otorgados.

Padrones de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares

16. El DIF Aguascalientes elaboró y registró el padrón de beneficiarios de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), el cual se alineó con la información del manual de operación; además, se verificó el cumplimiento de los compromisos y acuerdos pactados con el DIF Aguascalientes y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, mediante la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, los cuales se establecieron en las minutas de trabajo de las visitas de seguimiento que se realizaron en 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 847,210.38 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 200,874.3 miles de pesos, que representó el 77.8% de los 258,333.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples y de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples para el ejercicio fiscal 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Aguascalientes comprometió 236,164.8 miles de pesos y pagó 209,294.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2021, ejerció 233,699.3 miles de pesos, que representaron el 98.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no pagados por 2,611.8 miles de pesos de los recursos del FAM; respecto de los recursos remanentes del FAM, no fueron aplicados, por lo que quedó un monto disponible de 116,067.3 miles de pesos, que incluyeron rendimientos financieros; adicionalmente, se reintegraron 3,194.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos ni ejercidos, de los cuales 2,036.0 miles de pesos correspondieron a los recursos ministrados para el fondo y 1,158.6 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 847.2 miles de pesos, que representó el 0.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Aguascalientes no reportó con calidad y congruencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida sobre el ejercicio y destino de los recursos en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1395/2021 de fecha 15 de julio de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 8 y 11 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 9, 10 y 14, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



**CONTRALORÍA
DEL ESTADO**
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/1395/2021
Asunto: Se envía propuesta de solventación a Cédula de Resultados Finales, Auditoría 489-DS-GF FAM, Cuenta Pública 2020.

Julio 15, 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Hago referencia al oficio DGARFT-A/0653/2021 del 1º de julio de 2021 y recibido en esta Contraloría el mismo 1º de julio, mediante el cual, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) cita a reunión el próximo 16 de julio de 2021 para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y anexa la Cédula de Resultados Finales para que en caso de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, referente a la Auditoría número 489-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM) Cuenta Pública 2020.

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 9º, párrafo primero y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 18, fracción XVI, 19, 27 fracción X y XIII y 46 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; en alcance al oficio CE/DGAG/1377/2021 del 13 de julio de 2021, adjunto al presente información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como a continuación se indica:

- Copia del oficio CE/DGAG/1329/2021 del 2 de julio de 2021, emitido por la Contraloría del Estado al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA), mediante el cual se le notifica la Cédula de Resultados Finales.
- Copia del oficio IIFEA/DG/1246/2021 del 14 de julio de 2021 emitido por el IIFEA y 1 CD certificado que contiene las propuestas de solventación a los resultados 3, 9, 12, 13, 14 y 22.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO

C.c.p. M. EN V. ALFREDO GALLEGOS PADILLA - Director General del IIFEA.
DRA. NORMA IRISNE SERRANO SANDOVAL - Directora de Administración y Finanzas del IIFEA y Enlace de Auditoría.
ARO. CARLOS ALBERTO CHÁVEZ SERRANO - Titular de la Unidad Auditora del CIC del IIFEA.
C.P. CECILIA ZAMORÉS HERNÁNDEZ - Directora General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado y Enlace ante la ASF.

AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DESPACHADO

FECHA: 15/07/2021



Autorizó Director General de Auditoría Gubernamental de la CE y Enlace ante la ASF C.P. Cecilia Zamorés Hernández	Revisó Jefe de Depto. de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas por la ASF L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró Auditoría L.A.F. Jeanneth Abeyánza Mestas
--	---	---

"Año del Bicentenario del Natalicio de Jesús Terán Peredo"

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes (SEFI), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado de Aguascalientes (DIF Aguascalientes), el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) y la Universidad Autónoma de Aguascalientes (UAA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafos segundo y tercero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículos 51, fracción VII, 60 y 71; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 151.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.